

## AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

### TIPOS IMPOSITIVOS Y TASAS PARA EL EJERCICIO DE 2.012

El Ayuntamiento de Marcilla en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 22 de diciembre de 2011, aprobó la relación de Tipos Impositivos y Tarifas de Tasas que regirán durante el año 2012.

#### TIPOS DE GRAVAMEN

RIQUEZA RÚSTICA: Tipo impositivo de 0,2 %

RIQUEZA URBANA: Tipo impositivo 0,2 %

I.A.E., A las tarifas aprobadas por el G.Navarra se aplica el tipo de: 1,40%

- IMP. INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS, se fija por tramos periódicos el porcentaje único del 3.1, y el tipo el 13%.
- IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS: Las que apruebe el G. de Navarra
- IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS : Sobre presupuesto ejecución material el tipo impositivo del 4,86 %

#### TASA DE RODAJE

Para vehículos que no se encuentren gravados con el Impuesto de Tracción Mecánica :

- Vehículos menores de 25 C.F. el 40,66 %
- Vehículos de igual o mayores de 25 C.F. el 54,65 %

de las tarifas establecidas oficialmente en el Impuesto de Circulación, para vehículos del mismo tipo.

#### TASAS POR EXPEDICION Y TRAMITACION DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS

- POR CADA FOTOCOPIA DIN A-4 0,12 €
- POR CADA FOTOCOPIA DIN A-3 0,15 €
- POR CADA CD 10 €
- Por cada fotocopia diligenciada 2,00 €
- COMPULSAS DE DOCUMENTOS: Por la primera hoja 2,00 €  
Por la 2ª y sucesivas hojas de un mismo documento 0,30 €
- CERTIFICADOS: Normales, por cada uno 3,00 €
- Histórico con una antigüedad de 3 o más años 18,50 €
- Informes, con o sin certificación, a instancia de parte por interés privado 18,50 €
- Cédulas Parcelarias 3 €
- Hojas catastrales 0,60 €
- Informes por descalificación de viviendas: 18 €  
por cada descalificación V.P.O

- Tarjetas de estacionamiento 20 €
- TRAMITACION EXPTEs:

Expedientes de Actividad Clasificada 238,96 €

(\*)Estas tarifas serán incrementadas con el coste de los informes técnicos.

\* Expedición documento Licencia de apertura por cambio de titularidad: 11,40 euros

- Tramitación de tarjetas de armas 20 €
- BODAS CIVILES, 150 €

### **TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS**

- Tramitación de planes parciales o de ordenación, modificaciones parciales o especiales, estudio de detalles, parcelaciones y reparcelaciones,, modificación puntual de N.N.S.S., por cada expediente 1.000,- €, incluidos los gastos de publicación de anuncios en prensa.
- Proyectos de Urbanización el 1,5 % del presupuesto de ejecución material
- Concesión de licencias de obras con tramitación abreviada 45,00 €  
(\*) Estas tarifas serán incrementadas con el coste de los informes técnicos.
- Concesión de licencias de obras no incluidas en las anteriores el tipo de 0,22 % del presupuesto de ejecución material, con un mínimo de 45,00 €.
- Emisión de informes urbanísticos, a instancia de parte, por los servicios municipales: 45,00 €
- (\*) Estas tarifas serán incrementadas con el coste de los informes técnicos

### **LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACION U OCUPACION DE EDIFICIOS**

- Concesión de Licencias de Primera Ocupación de Edificios 0,4647 €/m2  
construido

### **TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS. (\*)**

- Comercios menores de 80 m2. de superficie 200,00 €
- Comercios igual o mayores de 80 m2 310,00 €
- Gestorías y oficinas 310,00 €
- Bares, cafeterías, restaurantes y salas recreativas 575,00 €
- Naves industriales y de almacenaje de hasta 200 m2 575,00 €
- Naves industriales y de almacenaje de 201 a 400 m2 1.150,00 €
- Naves industriales y de almacenaje de mas de 400 m2 hasta 1000 m2 1.500,00 €
- Por cada metro que supere los mil 0,20 €/m2
- Edificios y locales comerciales asistenciales 300,00 €

(\*)Estas tarifas serán incrementadas con el coste de los informes técnicos.

### **TASAS POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO Y DE LAS CONCESIONES DE SEPULTURA**

- CEMENTERIO (Servicios):  
Servicios fúnebres en tierra, panteón , nicho o de mantenimiento solicitado, 25,00 €/HORA

\* Las tasas correspondientes a estos servicios se incrementarán en los costos de albañilería.

- CEMENTERIO (Concesión de Sepulturas):

Concesión primera sepultura	205,10 €
Concesión por la segunda (si esta contigua)	683,70 €
Concesión de tercera sepultura (si está contigua)	1.368,35 €
Concesión de nichos (por cada hueco)	precio de la construcción

**TASAS POR APERTURA DE ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VIA PUBLICA**

La cuantía a aplicar en esta Ordenanza son las siguientes:

- Epígrafe 1: Apertura de Zanjas:

1.1.- Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal, por cada metro de longitud devengará:

1.1.1. En zonas con pavimento de piedra	48,86 €
1.1.2. En zonas con pavimento general	24,27 €
1.1.3. En zonas sin pavimentar	4,88 €

1.2.- Si el ancho de la zanja es igual o mayor a un metro lineal, por cada metro de longitud devengará:

1.2.1. En zonas con pavimento de piedra	73,28 €
1.2.2. En zonas con pavimento general	36,63 €
1.2.3. En zonas sin pavimentar	6,10 €

1.3.- Si con motivo de la apertura de la zanja es preciso el cierre del tráfico rodado, bien con inutilización de una dirección o vía o espacio importante, se aplicarán además las tarifas por cierre de vía pública que se establezcan.

- Epígrafe 2. Construcción o supresión de pasos de vehículos, bocas de carga, ventilaciones, lucernarios, tolvas y cualquier remoción del pavimento o aceras:  
Por cada metro lineal, en la dimensión mayor,

47,00 €

- Epígrafe 3. Los promotores vendrán obligados al depósito de una fianza en metálico, como garantía, consistente en el 20% del coste de la obra.

**TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO, SUBSUELO DE LA VIA PUBLICA Y TERRENOS DEL COMUN**

- POR OCUPACION SUELO VIA PUBLICA:

Ocupación de aceras públicas por materiales de obras, andamios, vallados, grúas, etc. de cualquier dimensión	3,50 €/ día
Ocupación parcial de aceras y suelo de la vía pública por materiales de obras, andamios, vallados, grúas, etc. de cualquier dimensión	6,80 €/ día
Ocupación del suelo de la vía con cierre total de la circulación, durante los primeros 6 meses	15,00 €/día
Ocupación de suelo con cierre total de la circulación desde el el 1º día siguiente a	

cumplidos los 6 primeros meses	23,00 €/día
• VADOS PERMANENTES:	
De hasta 3 metros lineales.	150,00 €
De mas de 3 metros lineales, tarifa anterior mas un recargo por metro de	40,00 €
• TERRAZAS BARES:	
Por cada mesa/ temporada en vías de 1ª categoría	73,41 €
Por cada mesa/ temporada en vías de 2ª categoría	55,07 €
Por mesa adicional para festivos especiales	36,63 €
Por cada mesa de más que se saque a las solicitadas y sin solicitud previa o acordada	110,11 €
• PUESTOS DE VENTA EN MERCADILLO AMBULANTE:	
Para puestos fijos	68,20 €/m2
Para puestos eventuales	5,12 €/m2
• BARRACAS	0,83 € por m2. y día.

#### **TASAS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

• PISCINA MUNICIPAL:	
Abono temporada mayores (> ó = 16 años)	50 €
Abono temporada menores (edad mayor o igual que 7 y menor de 16 años)	28 €.
Abono mayores de 65 años	20 €
Entrada para todo el día	7 €
Reducción miembro de familia numerosa: 20% del precio establecido.	
Reducción por carnet joven: 10% del precio establecido.	
• PISTAS DEPORTIVAS:	
Uso pabellón deportivo: 1 hora de pista entera	22,00 €
Uso pabellón deportivo: 1 hora de media pista	14,00 €
Uso frontón cubierto, canchas tenis y padel: Una hora 4 €, 2 h. 7 €, 5 h. 16 € y 10 h. 30 €.	
Cancha de fútbol 7: 1 h. 25 €.	
Una ficha para focos de luz	2 €

#### **TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA**

• Cuota fija de abonado por trimestre	5,5794 €
---------------------------------------	----------

- Abastecimiento de agua doméstico en viviendas y usos vinculados (centros de enseñanza, consultorios locales, centros religiosos) Por cada m3. de consumo 0,4794 €
- Abastecimiento de agua no doméstico industriales y comerciales, (granjas, talleres, obras, industrias, comercios, servicios, oficinas y despachos), por cada m3 de consumo 0,5916 €
- Abastecimiento de agua no doméstico para riego y recreo en fincas particulares, por cada m3 de consumo 1,4178 €

A estas tarifas se les aplicará el porcentaje de I.V.A. establecido en la normativa correspondiente.

#### **TASAS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS DE ABASTECIMIENTO Y RESIDUALES**

- Alcantarillado, cuota fija por trimestre 3,1518 €
- Alcantarillado doméstico en viviendas y usos vinculados (centros de enseñanza, consultorios locales, centros religiosos), por cada m3 de agua abastecido 0,1367 €
- Depuración doméstico en viviendas y usos vinculados (centros de enseñanza, consultorios locales, centros religiosos), por cada m3 de agua abastecido 0,1051 €
- Alcantarillado no doméstico industrial y comercial, (granjas, talleres, obras, industrias, comercios, servicios, oficinas y despachos), por cada m3 de consumo 0,2040 €
- Depuración no doméstico industrial y comercial, (granjas, talleres, obras, industrias, comercios, servicios, oficinas y despachos), por cada m3 de consumo 0,2142 €
- Depuración de agua de abastecimiento no doméstica para riego y recreo en fincas particulares, por cada m3. cúbico consumido 0,2856 €

A estos precios se le aplicará el porcentaje de I.V.A. establecido en la normativa correspondiente.

- Acometidas abastecimiento y alcantarillado (I.V.A. no incluido) 100,57 €

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2012.

El expediente Modificación Anexo de Tarifas de Ordenanzas, se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, obrando el mismo en Secretaría Municipal, a fin de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular en el plazo establecido las alegaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes entendiéndose aprobadas definitivamente una vez transcurrido dicho plazo, si no se hubieran presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Contra el presente acuerdo cabrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.
- b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado o Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de de dos meses, contados desde el día siguiente al de la referida publicación.
- c) Recurso de Alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acuerdo.

Marcilla, a 22 de diciembre de 2011. El Alcalde-Presidente, José María Abárzuza Goñi.

